

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 207 -2018-GM/MPMN

Moquegua, 28 MAYO 2018

VISTOS.-

El Informe Legal N° 325-2018-GAJ/MPMN, el Informe N° 469-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 213-2018-GPP/GM/MPMN, respecto a la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, y;

CONSIDERANDO.-

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, sobre Desconcentración y Delegación de Funciones, en su Artículo Primero, se Desconcentra y Delega funciones en Gerencia Municipal, y en su numeral 44, señala: “Incorporación de Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal.”.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su artículo 13°, numeral 13.1, establece: “Autorízase, en el Año Fiscal 2018, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio.”.

Que, el Decreto Supremo N° 0107-2018-EF, en su artículo 1°, establece: “Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 1,070 619 399,00 (MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de 17 Gobiernos Regionales y 134 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 229 proyectos de inversión en infraestructura vial, (...).”; en su artículo 2°, numeral 2.1., señala: “El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.”; Anexo II del presente Decreto Supremo se encuentra



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

contemplada la Transferencia para el proyecto denominado: “Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque-Sector Agrícola China-Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, por la suma de Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Soles (S/ 848,385.00);

Que, mediante Informe N° 469-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala que mediante Decreto Supremo N° 107-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la Suma de Mil Setenta Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 1'070 619,399.00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de 17 Gobiernos Regionales y 134 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de 229 proyectos de Inversión en Infraestructura Vial, en el Anexo II del presente Decreto Supremo se encuentra contemplada la Transferencia para el proyecto denominado: “Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque-Sector Agrícola China-Empalme Carretera San Cristóbal Quinistaquillas, Distrito San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, por la suma de Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Soles (S/ 848,385.00); asimismo señala que de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la Incorporación de Transferencias de Partidas favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 107-2018-EF, se ha procedido a efectuar la Modificación Presupuestal de tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto Inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional equilibrado, por lo que se solicita la emisión y aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional detallados en el presente informe; por lo cual se eleva el presente informe de Transferencia de Partidas por el monto de S/ 848,385.00 Soles, al presupuesto institucional del ejercicio 2018, lo cual se justifica en la nota modificatoria N° 320 que forma parte del presente.

Que, con Informe N° 213-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Mayo del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que de acuerdo a las transferencias efectuadas se ha registrado la Incorporación de Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 0107-2018-EF; asimismo se ha procedido a efectuar las modificaciones presupuestarias de Tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el Presupuesto Inicial, con el fin de mantener el Presupuesto Institucional Equilibrado, por lo que solicita la emisión y aprobación de la Resolución de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de acuerdo al detalle que expone en el Informe N° 469-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, por lo que solicita la desagregación de recursos por transferencia de partidas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 0107-2018-EF);

Que, con Informe Legal N° 325-2018-GAJ/MPMN, de fecha 25 DE MAYO DE 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobar la desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, conforme el Decreto Supremo N° 0107-2018-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, siendo que en el Anexo II del mencionado Decreto, está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018, por el monto de S/ 848,385.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Soles), lo que se sustenta en la Nota Modificatoria N° 320;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 28411, Ley del Presupuesto del Sector Público, y en atención a la atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, conforme el Decreto Supremo N° 0107-2018-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, siendo que en el Anexo II del mencionado Decreto, está considerada la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del ejercicio 2018, por el monto de S/ 848,385.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Soles), lo que se sustenta en la Nota Modificatoria Tipo 001 N° 320.

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota Modificatoria Tipo 001 N° 320.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias, y demás Unidades Orgánicas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PUELLO ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL